

**ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PLENARIA  
ORDINARIA, CELEBRADA POR LOS INTEGRANTES DEL  
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
JALISCO, EL DÍA 15 QUINCE DE AGOSTO DEL 2023 DOS  
MIL VEINTITRÉS, A PARTIR DE LAS 10:00 DIEZ HORAS,  
EN EL SALÓN DE PLENOS.**

Tuvo lugar con la asistencia del Magistrado, Doctor DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, así como los Señores Magistrados en funciones:

TOMÁS AGUILAR ROBLES,  
JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO,  
GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO,  
ARMANDO RAMÍREZ RIZO,  
ANTONIO FLORES ALLENDE,  
MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA,  
ADRIÁN TALAMANTES LOBATO,  
MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ,  
JORGE MARIO ROJAS GUARDADO,  
FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ,  
MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO,  
LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ,  
ARCELIA GARCÍA CASARES,  
RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA,  
ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ,  
CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ,  
RICARDO SURO ESTEVES,  
FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA,  
ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO,  
ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ,  
LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ,  
VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ,  
ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ,  
ANTONIO FIERROS RAMÍREZ,  
FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA,  
JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA,  
BOGAR SALAZAR LOZA, y  
ANA ELSA CORTÉS UREÑA.

Justificándose la inasistencia de los Magistrados:  
CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, (Por cuestiones personales)  
ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, (Por cita médica)

El Magistrado JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, se encuentra temporalmente suspendido.

Actúa en la Secretaría General de Acuerdos, el Maestro LUIS ENRIQUE CASTELLANOS IBARRA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bienvenidas sean Señoras Magistradas, Señores Magistrados, a efecto de poder llevar a cabo el día de hoy, la Vigésima Cuarta Sesión Plenaria Ordinaria, a celebrarse el día 15 quince de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, en primer término, preguntaría a la Secretaría General de Acuerdos, si existe el quórum requerido por la Ley.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buen día, Señoras Magistradas, Señores Magistrados; sí, Señor Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sí existe quórum.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Existiendo el quórum requerido por la Ley, se declara legalmente abierta la Sesión, y se propone para que rija la misma, el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación de:
  - a) Acta de la Vigésima Tercera Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 08 ocho de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.
  - b) Acta de la Décima Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el 11 once de agosto del año 2023 dos mil veintitrés
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
- 3.- Informe de las Honorables Salas.
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
- 5.- Asuntos Generales.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se pregunta Señoras Magistradas, Señores Magistrados, si se autoriza el anterior Orden del Día. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. **APROBADO POR UNANIMIDAD**, con 28 veintiocho votos a favor.

**----- A C U E R D O: -----**  
**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Vigésima Cuarta Sesión Plenaria Ordinaria del 15 quince de agosto de 2023 dos mil veintitrés, mismo que consiste en:**  
**1.- Discusión, y en su caso aprobación de:**  
**a) Acta de la Vigésima Tercera Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 08 ocho de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.**

**b) Acta de la Décima Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el 11 once de agosto del año 2023 dos mil veintitrés**

**2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.**

**3.- Informe de las Honorables Salas.**

**4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.**

**5.- Asuntos Generales.**

**Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para dar inicio con el Primer Punto del Orden del Día, se somete a consideración, la discusión y en su caso aprobación del:

**ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL 08 OCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe observación al respecto, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 26 veintiséis votos a favor y las abstenciones de la Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ y del Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, que tenían justificante de inasistencia en la Sesión respectiva.

**----- A C U E R D O : -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de la Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ y del Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, determinó: Aprobar el Acta de la Vigésima Tercera Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 08 ocho de agosto del año 2023 dos mil veintitrés. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se somete a consideración, la discusión y en su caso aprobación del:

**ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 11 ONCE DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe observación al respecto, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 25 veinticinco votos a favor y las abstenciones de las Magistradas LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, así como de los Magistrados BOGAR SALAZAR LOZA, y LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, que tenían justificante de inasistencia en la respectiva Sesión.

----- **A C U E R D O:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de las Magistradas LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, así como de los Magistrados BOGAR SALAZAR LOZA y LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Aprobar el Acta de la Décima Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el 11 once de agosto del año 2023 dos mil veintitrés. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Pasaríamos con el siguiente Punto del Orden del Día, que es:

**INFORME DE LA PRESIDENCIA DE ESTE TRIBUNAL.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Esta Presidencia, se reserva hasta Asuntos Generales.

Pasaríamos al siguiente Punto del Orden del Día, que es:

**INFORME DE LAS HONORABLES SALAS.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para lo cual, se concede el uso de la palabra, el Magistrado Presidente de la Primera Sala Penal, TOMÁS AGUILAR ROBLES.

Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES: Gracias, Señor Presidente, buenos días integrantes de este Honorable Pleno público que nos acompaña; la Primera Sala, por mi conducto, no tiene nada que informar, solo que tengan buena semana, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Segunda Sala Penal, ARMANDO RAMÍREZ RIZO.

Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO: Gracias, Magistrado Presidente, buenos días a todas y todos; en esta ocasión, los integrantes de la Segunda Sala, por mi conducto, no tienen asunto que tratar en este Cuerpo Colegiado. Es cuanto, Magistrado Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrado. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Tercera Sala Civil, MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA.

Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA: Gracias, Presidente, muy buen día a todos; en esta ocasión, la Tercera Sala, nada que informar, solamente justificar el retraso del Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien, Señora Magistrada, gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Cuarta Sala Civil, MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ.

Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ: Muchas gracias, Señor Presidente, muy buenos días Magistradas y Magistrados; el día de hoy, la Cuarta Sala, no cuenta con algún asunto a tratar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Quinta Sala en materia Civil, MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Gracias, Señor Presidente, muy buen día Señoras Magistradas y Señores Magistrados; la Quinta Sala, el día de hoy, no tiene nada que informar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrado. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Sexta Sala Penal, RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA.

Magistrada RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA: Gracias, Presidente, buenos días integrantes de este Honorable Pleno; por mi conducto, la Sexta Sala, no tiene asunto alguno que tratar, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Séptima Sala Civil, CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.

Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ: Gracias, Presidente, buenos días estimadas Magistradas y Magistrados; la Séptima Sala, por mi conducto, no tiene nada que tratar; únicamente informar, que reanudé mis labores después de la licencia que me fue concedida, estando en funciones desde el día 10 diez de este mes. Muchísimas gracias por la anuencia de esta licencia, gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrada. Señor Secretario, haga constar la reincorporación de la Magistrada.

Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Octava Sala Civil, FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA.

Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA: Buen día Magistradas y Magistrados, personal que nos acompaña; la Octava Sala, no tiene nada que informar, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Novena Sala Civil, LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Buenos días, Presidente, buenos días a todas y todos; en esta ocasión, la Novena Sala, no tiene nada que informar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Décima Sala para Adolescentes y Penal, ANTONIO FIERROS RAMÍREZ.

Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ: Muchas gracias, Señor Presidente, muy buenos días Señoras y Señores Magistrados y público asistente; los integrantes de esta Sala, no tienen asunto que tratar ante este Cuerpo Colegiado el día de hoy.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Décima Primera Sala Penal, BOGAR SALAZAR LOZA.

Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA: Muchas gracias, Presidente, muy buenos días compañeras Magistradas y compañeros Magistrados; nada más, solicitar a este Honorable Pleno, tenga por justificada la ausencia del Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, en virtud de una cita médica, a la cual tuvo que asistir.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Señor Secretario, haga constar la justificante del Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA: Por otro lado, no tenemos ningún asunto que informar a este Honorable Pleno, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Pasaríamos al Cuarto punto que es:

## **INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias, Señor Presidente. Para efectos informativos: El día de ayer, se circuló en el correo electrónico de las Señoras Magistradas, de los Señores Magistrados, el índice de cuentas recibidas en la Secretaría General de Acuerdos, relativas al juicio de amparo promovido por el [No.1] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.2] ELIMINADO el nombre completo [1].

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la relación de cuentas que hizo circular entre todos y cada

uno de nosotros la Secretaría General de Acuerdos, para efecto de tenerlas por recibidas y darnos por enterados de su contenido. Si no hubiera observaciones al respecto. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 27 veintisiete votos a favor y la abstención del Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 6681/2023, procedente del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, derivado del recurso de revisión 163/2023, relativo al juicio de amparo indirecto número 2057/2021, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por el [No.3] ELIMINADO el nombramiento [50], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual, notifica que dicho Tribunal Colegiado acepta la competencia declinada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, para conocer del recurso de revisión principal interpuesto por el quejoso, asimismo, lo tiene por admitido.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, determinó: Tener por recibido el oficio 6681/2023, procedente del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, derivado del recurso de revisión 163/2023, relativo al juicio de amparo indirecto número 2057/2021, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por el [No.4] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.5] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual, notifica que dicho Tribunal Colegiado acepta la competencia declinada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, para conocer del recurso de revisión principal interpuesto por el quejoso, asimismo, lo tiene**

**por admitido; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se pone a su consideración la autorización del Presidente para la firma del Contrato de Comodato a celebrar por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF JALISCO) y el Poder Judicial del Estado de Jalisco, mediante el cual se autoriza la entrega a este Supremo Tribunal de 5 cinco equipos Chromebook, para ser destinados a la operación y uso dentro de las instalaciones de la Ludoteca ubicada dentro de la Biblioteca de este Tribunal; lo anterior dentro del Marco de la Ejecución del Proyecto Estatal de Fortalecimiento de Espacios Educativos para la atención de Niñas y Niños Vulnerables del Estado de Jalisco.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Autorizar a esta Presidencia la firma del contrato de comodato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 28 veintiocho votos a favor.

**----- ACUERDO -----**

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Autorizar a Presidencia para efecto de firmar el contrato de comodato a celebrarse, por una parte, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO y por otra, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO (DIF JALISCO), con el objeto de entregar a este Supremo Tribunal de Justicia del Estado, 5 cinco equipos Chromebook, para ser destinados a la operación y uso dentro de las instalaciones de la Ludoteca ubicada dentro de la Biblioteca de este Tribunal; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio 065/2023, signado por la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA

SÁNCHEZ, en su carácter de Presidenta de la Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial; mediante el cual informa se le realizó invitación para participar en las Mesas de Trabajo para la elaboración de un documento que guíe la actuación e implementación de las estrategias encaminadas a la protección y seguridad de las mujeres en situación de violencia, que organiza la CONATTRIB, a llevarse a cabo el día 08 ocho de agosto de manera virtual y el 22 veintidós de agosto de manera presencial, en la Ciudad de México, informando que asistió ya a la primera Sesión mencionada y solicitando apoyo económico para los traslados y viáticos por 3 tres días y 2 dos noches, para asistir a la Sesión presencial en comento.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se autorice a la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, asistir a la Mesa de Trabajo, los días el día 22 veintidós de agosto del presente año, con el pago de viáticos y traslado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 27 veintisiete votos a favor.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 065/2023, signado por la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, en su carácter de Presidenta de la Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza a la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, su asistencia a la Ciudad de México, para participar en las Mesas de Trabajo para la elaboración de un documento que guíe la actuación e implementación de las estrategias encaminadas a la protección y seguridad de las mujeres en situación de violencia, que organiza la CONATTRIB, a llevarse a cabo el día 22 veintidós de agosto de manera presencial, con el pago de viáticos y traslado por 3 tres días y 2 dos noches; comuníquese lo anterior a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales para los efectos a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Por otro lado, conforme al turno electrónico, para integrar el quórum en los asuntos que se presenten en la Novena Sala, el turno electrónico arroja la designación del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 26 veintiséis votos a favor.

----- **ACUERDO:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Designar al Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, en sustitución de la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, el día 22 veintidós de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, a efecto de integrar quórum en la Novena Sala y en los asuntos a resolverse en dicha Sala. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio 02/2023, signado por el Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE, en su carácter de Presidente de la Comisión Transitoria de Clasificación e Información Pública, mediante el cual solicita autorización para llevar a cabo la firma del Convenio de Colaboración con el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales, así como la realización del “Diplomado en Justicia Abierta y Rendición de cuentas, en materia de Transparencia en coordinación con el ITEI”, lo anterior, del día 25 veinticinco de septiembre al 28 veintiocho de noviembre del presente año, en un horario de las 16:00 dieciséis a las 21:00 veintiuna horas, los días lunes y martes, en el Salón de Plenos de este Tribunal, de manera presencial y de manera virtual para los Poderes Judiciales de otros Estados. Asimismo, solicita que se autoricen los gastos que se generen del desarrollo de dicho Diplomado.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se autorice tanto la firma del convenio, como el desarrollo del Diplomado y el uso del Salón de Plenos, con el pago de los gastos correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 fracción II del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y 23 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 28 veintiocho votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Autorizar a la Presidencia para**

efecto de firmar el convenio de colaboración a celebrar, por una parte, EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO y por otra, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.

Asimismo, se autorizan tanto el desarrollo del “Diplomado en Justicia Abierta y Rendición de Cuentas, en materia de Transparencia en Coordinación con el ITEI”, así como el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, del 25 veinticinco de septiembre al 28 veintiocho de noviembre del presente año, de las 16:00 dieciséis a las 21:00 veintiuna horas, los días lunes y martes, de manera presencial y de manera virtual para los Poderes Judiciales de otros Estado, así como los gastos que se generen en el desarrollo de dicho Diplomado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 fracción II del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y 23 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio 065/2023, signado por la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, integrante de la Novena Sala; mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, del día 16 dieciséis al 20 veinte de octubre del año en curso, para asistir al curso de “Razonamiento Probatorio y Proceso Judicial” a celebrarse en Girona, España, y se nombre Magistrada o Magistrado que la sustituya en sus labores, así como en la Octava Sala, dado que en Sesión Plenaria de fecha 25 veinticinco de mayo del año en curso, se le designó para cubrir a la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se autorice a la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, la licencia con goce de sueldo por capacitación, los días indicados; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 24 veinticuatro votos a favor.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar licencia con goce de**

**suelo por capacitación, a la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, del 16 dieciséis al 20 veinte de octubre del presente año, a efecto de que asista al curso de “Razonamiento Probatorio y Proceso Judicial” a celebrase en Girona, España; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Por otro lado, conforme al turno electrónico, para que integre el quórum y resuelva los asuntos que se presenten en la Novena Sala, así como en la Octava Sala, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 24 veinticuatro votos a favor.

**----- A C U E R D O: -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Designar al Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO, en sustitución de la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, del 16 dieciséis al 20 veinte de octubre del presente año; a efecto de integrar quórum en la Novena y Octava Sala y en los asuntos a resolverse en dichas Salas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el escrito signado por la Señora ADA VARGAS DE ESPINOSA, Presidenta del Comité de Damas del Voluntariado del Poder Judicial; mediante el cual informa, que Nariz Roja, A.C. solicita apoyo de este Tribunal para realizar una colecta por medio de alcancías para ayudar a los menores con cáncer, por lo que se está pidiendo autorización para repartir una alcancía por cada Sala y Dirección.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el escrito de cuenta y se autorice realizar la colecta a favor de Nariz Roja, A.C.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 28 veintiocho votos a favor.

**----- A C U E R D O: -----**

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito signado por la Señora ADA VARGAS DE ESPINOSA, Presidenta del Comité de Damas del Voluntariado del Poder Judicial; dándonos por enterados de su contenido, se autoriza la realización de la colecta a favor de Nariz Roja, A.C. por medio de alcancías a distribuirse en las Salas y áreas administrativas de este Tribunal, para ayudar a los niños con cáncer. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: También se da cuenta, Señor Presidente, con los movimientos de personal que hace unos momentos, de manera directa, se les entregó a todas y todos los Magistrados:

### **RELACIÓN DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL QUE EN CUENTA DIRECTA RINDE EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.**

**PLENO ORDINARIO 15 DE AGOSTO DEL 2023.**

EL **MAGISTRADO FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA**, PRESIDENTE DE LA H. OCTAVA SALA DE ESTE SUPREMO TRIBUNAL, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PERSONAL:

1 BAJA A FAVOR DE **[No.6] ELIMINADO el nombre completo [1]** COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE AGOSTO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, POR RENUNCIA.

LA **MAGISTRADA LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ**, PRESIDENTA DE LA H. NOVENA SALA DE ESTE SUPREMO TRIBUNAL, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PERSONAL:

2 NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GUERRERO CASTELLÓ DANIELA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE SEPTIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

EL **MAGISTRADO JOSÉ LUÍS GUTIÉRREZ MIRANDA**, INTEGRANTE DE LA H. DÉCIMA SALA DE ESTE SUPREMO TRIBUNAL, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PERSONAL:

3 NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CAMPOS ORTEGA RAMIRO IVÁN, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE AGOSTO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

Es cuanto, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, los movimientos de personal directos de los que nos da cuenta la Secretaría General. Si no existe observación al respecto, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 26 veintiséis votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, Presidente de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es el siguiente:

BAJA A FAVOR DE  
**[No.7] ELIMINADO el nombre completo [1]** COMO  
 AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE  
 AGOSTO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, POR  
 RENUNCIA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, Presidenta de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es el siguiente:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GUERRERO  
 CASTELLÓ DANIELA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A  
 PARTIR DEL 1° PRIMERO DE SEPTIEMBRE AL 31  
 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL  
 VEINTITRÉS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO  
 ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA, integrante de la Décima Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es el siguiente:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CAMPOS ORTEGA  
 RAMIRO IVÁN, COMO SECRETARIO RELATOR, A  
 PARTIR DEL 1° PRIMERO DE AGOSTO AL 31 TREINTA

**Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS,  
AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23  
fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Finalmente, el día 14 catorce de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se circuló entre todos Ustedes, la relación que contiene los distintos movimientos de personal tanto en las áreas jurisdiccionales como administrativas de esta Institución.

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

RELACIÓN DE **MOVIMIENTOS DE PERSONAL** QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REMITE A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO PARA DAR CUENTA EN LA **SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA 15 QUINCE DE AGOSTO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.**

**LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO**

<b>NOMBRE:</b>	<b>AGUILAR ESPINOZA SABRINA DEL CARMEN</b>
PUESTO:	Secretaria Relatora
ADSCRIPCIÓN:	H. Sexta Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	06 al 12 de Agosto del 2023
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia médica expedida por médico particular. Por enfermedad.
<b>NOMBRE:</b>	<b>GARCÍA ACUÑA IRIS ESMERALDA</b>
PUESTO:	Auxiliar Administrativa
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Definitivo
VIGENCIA:	09 al 15 de Agosto del 2023
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS. Por enfermedad.
<b>NOMBRE:</b>	<b>MARTÍNEZ RODRÍGUEZ JORGE RICARDO</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Décima Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	04 al 17 de Agosto del 2023
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS. Por enfermedad.
<b>NOMBRE:</b>	<b>RAYGADAS SÁNCHEZ EDUARDO</b>
PUESTO:	Técnico de Soporte
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Definitivo

VIGENCIA	02 al 29 de Agosto del 2023
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia médica subsecuente expedida por el IMSS. Por enfermedad.
<b>NOMBRE:</b>	<b>RODRÍGUEZ CASILLAS HÉCTOR</b>
PUESTO:	Operador
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Definitivo
VIGENCIA:	05 al 11 de Julio del 2023
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia médica subsecuente expedida por el IMSS. Por enfermedad.
<b>NOMBRE:</b>	<b>RODRÍGUEZ CASILLAS HÉCTOR</b>
PUESTO:	Operador
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Definitivo
VIGENCIA:	09 al 21 de Agosto del 2023
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia médica subsecuente expedida por el IMSS. Por enfermedad.
<b>NOMBRE:</b>	<b>SAAVEDRA LAVARIEGA FEBE</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial Especializada
ADSCRIPCIÓN:	H. Segunda Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	05 al 13 de Agosto del 2023
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia médica subsecuente expedida por el IMSS. Por Enfermedad.
<b>NOMBRE:</b>	<b>SANDOVAL RUVALCABA ALMA AURELIA</b>
PUESTO:	Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Contraloría
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interina
VIGENCIA	04 al 08 de Agosto del 2023
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS. Por dar positivo a Covid.
<b>NOMBRE:</b>	<b>VALDEZ GALAVIZ JOSÉ ESPARTACO</b>
PUESTO:	Notificador
ADSCRIPCIÓN:	H. Novena Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Definitivo
VIGENCIA:	07 al 13 de agosto del 2023
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS. Por enfermedad.
<b>NOMBRE:</b>	<b>VALENCIANA VENEGAS FABIAN ALI</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Contraloría
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Definitivo

VIGENCIA	03 al 16 de Agosto del 2023
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS (con número de folio 0284). Por enfermedad.

### LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO

<b>NOMBRE:</b>	<b>ESTRADA PADILLA MIRIAM ARLET</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial Especializado
ADSCRIPCIÓN:	H. Sexta Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	06 al 12 de Agosto del 2023
OBSERVACIONES	Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

<b>NOMBRE:</b>	<b>GÓMEZ MORALES JUAN MANUEL</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Tercera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	16 de Agosto al 30 de Septiembre del 2023
OBSERVACIONES	Por estar propuesto para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

<b>NOMBRE:</b>	<b>JIMÉNEZ ECHEVERRÍA ANA MARGARITA</b>
PUESTO:	Auxiliar Administrativa
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Contraloría
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Definitivo
VIGENCIA:	24 y 25 de Agosto del 2023
OBSERVACIONES	Por así convenir a sus intereses.

### PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

<b>NOMBRE:</b>	<b>BETANCOURT RODRÍGUEZ ROCÍO DEL CARMEN</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Décima Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Interina
VIGENCIA:	04 al 17 de Agosto del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de Martínez Rodríguez Jorge Ricardo quien tiene constancia médica por enfermedad.

<b>NOMBRE:</b>	<b>CASTAÑEDA CARDENAS AHTZIRI VIRIDIANA</b>
PUESTO:	Auxiliar Administrativa
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Interino
VIGENCIA:	09 al 15 de Agosto del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de García Acuña Iris Esmeralda quien tiene constancia médica por enfermedad.

<b>NOMBRE:</b>	<b>ESTRADA PADILLA MIRIAM ARLET</b>
PUESTO:	Secretaria Relatora
ADSCRIPCIÓN:	H. Sexta Sala
CATEGORÍA:	Confianza

NOMBRAMIENTO	Interina
VIGENCIA	06 al 12 de Agosto del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de Aguilar Espinoza Sabrina del Carmen quien tiene constancia médica por enfermedad.

<b>NOMBRE:</b>	<b>GÓMEZ MORALES JUAN MANUEL</b>
PUESTO:	Notificador
ADSCRIPCIÓN:	H. Tercera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	16 de Agosto al 30 de Septiembre del 2023
OBSERVACIONES	Al término del nombramiento anterior.

<b>NOMBRE:</b>	<b>IGLESIAS LÓPEZ CARLOS MANUEL</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial Especializado
ADSCRIPCIÓN:	H. Segunda Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 de Septiembre al 31 de Octubre del 2023

<b>NOMBRE:</b>	<b>[No.8] ELIMINADO el nombre completo [1]</b>
PUESTO:	Operador
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	05 al 11 de Julio del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de Rodríguez Casillas Héctor. Quien tiene constancia médica subsecuente por enfermedad.

<b>NOMBRE:</b>	<b>MARTÍNEZ ALVARADO ARANDENI</b>
PUESTO:	Operador
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	09 al 21 de Agosto del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de <b>[No.9] ELIMINADO el nombre completo [1]</b> que causa baja y a su vez cubría constancia médica de Rodríguez Casillas Héctor por enfermedad.

<b>NOMBRE:</b>	<b>OLIVARES SÁNCHEZ GUADALUPE JETZABETL</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Segunda Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 de Septiembre al 31 de Octubre del 2023

<b>NOMBRE:</b>	<b>ORENDAIN VILLASEÑOR PAOLA ELIZABETH</b>
PUESTO:	Secretaria Relatora
ADSCRIPCIÓN:	H. Tercera Sala
CATEGORÍA:	Confianza

NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 de Septiembre del 2023 al 15 de Enero del 2024
OBSERVACIONES	Al término del nombramiento anterior.

<b>NOMBRE:</b>	<b>OROZCO RINCÓN MARÍA BELÉN</b>
PUESTO:	Secretaria Relatora
ADSCRIPCIÓN:	H. Segunda Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 de Septiembre al 31 de Octubre del 2023

<b>NOMBRE:</b>	<b>RODRÍGUEZ MARTÍNEZ JAZMÍN MONTSERRAT</b>
PUESTO:	Médica
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	14 de Agosto al 15 de Octubre del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de <a href="#">[No.10]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]</a> quien causó baja por renuncia.

<b>NOMBRE:</b>	<b>ROMERO ELIZONDO IRAK</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial Especializado
ADSCRIPCIÓN:	Secretaría General de Acuerdos
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 de Agosto al 31 de Octubre del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de <a href="#">[No.11]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]</a> quien causó baja por renuncia.

<b>NOMBRE:</b>	<b>SALAS RODRÍGUEZ OSCAR IVÁN</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Tercera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	16 de Agosto al 30 de Septiembre del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de Gómez Morales Juan Manuel quien solicita licencia sin goce de sueldo.

<b>NOMBRE:</b>	<b>TORRES MEZA BRIAN ANTONIO</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial Especializado
ADSCRIPCIÓN:	H. Segunda Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	05 al 13 de Agosto del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de Saavedra Labariega Febe quien tiene constancia médica subsecuente por enfermedad.

<b>NOMBRE:</b>	<b>URIBE GONZÁLEZ YESSICA</b>
----------------	-------------------------------

PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Tercera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	16 de Agosto al 30 de Septiembre del 2023
OBSERVACIONES	Al término del nombramiento anterior

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la relación de movimientos de personal, que hizo circular entre todos y cada uno de nosotros la Secretaría General de Acuerdos, con las observaciones precisadas. Si no existe alguna otra observación al respecto, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 28 veintiocho votos a favor.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Concluido este punto, pasamos al Quinto punto del Orden del Día:

**ASUNTOS GENERALES**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA.

Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA: Muy amable, Señor Presidente; es con relación a un dictamen de la Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base de este Tribunal, el cual previamente les fue circulado la semana pasada, más no se dio cuenta, en virtud del evento que teníamos, esto sobre la entrega de reconocimientos, para los efectos de hacer más rápida la Sesión.

Es con relación al expediente laboral número 05/2023, promovido por No.12\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], quien solicitó la definitividad en el puesto de Auxiliar de Intendencia, con adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Tribunal.

En estas condiciones, se puede apreciar que si bien es cierto, a la actora le fueron otorgados 19 diecinueve nombramientos para desempeñarse en el cargo de Auxiliar de Intendencia, con adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, con una vigencia del 11 once de enero de 2012 dos mil doce al 17 diecisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis, no menos cierto es que, dichos nombramientos fueron con carácter de interino y en forma interrumpida, por lo que es evidente que no pueden ser

tomado en cuenta para el efecto de la definitividad solicitada, además, para mayor abundamiento, el artículo 6 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, es claro en señalar que, los servidores públicos que desempeñen nombramientos temporales de carácter interno, provisional o por obra determinada, no adquieren derecho a la estabilidad laboral, sin importar la duración del mismo, razón por la cual, para el caso concreto, estos términos no serán tomados en cuenta, pero a partir del 1° primero de Julio de 2016 dos mil dieciséis, hasta el día en que fue redactado el presente dictamen, le fueron otorgados 44 cuarenta y cuatro nombramientos en forma ininterrumpida, en la plaza de Auxiliar de Intendencia, con categoría de base y adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Asentado lo anterior, consideramos que [No.13]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], sí reúne los requisitos para que se le otorgue el nombramiento definitivo, ya que actualmente cuenta con un nombramiento vigente, sus funciones son de base, la plaza respecto de la que se solicita la basificación tiene el carácter de permanente y definitiva y se encuentra vacante, no cuenta con nota desfavorable, y se ha desempeñado de manera ininterrumpida en el cargo de Auxiliar de Intendencia, con categoría de base, y adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, por un lapso de 7 siete años, 1 un mes, 7 siete días.

En consecuencia, lo procedente es otorgarle a [No.14]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], el nombramiento definitivo en el cargo de Auxiliar de Intendencia, con categoría de base, y adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, al satisfacer los requisitos que al efecto establecen los artículos 6 y 7 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios vigente en el año 2016 dos mil dieciséis.

Está a consideración de Ustedes, Señor Presidente, Señoras y Señores Magistrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, el dictamen emitido por el Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, en su carácter de Presidente de la Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base de este Tribunal. Si no existe observación al respecto, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 27 veintisiete votos a favor.

----- A C U E R D O: -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por rendido el dictamen que presenta el Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, en su carácter de Presidente de la Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, relativo al procedimiento laboral 05/2023 promovido por [No.15]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], el cual**

se tiene por aprobado y hace suyo el Honorable Pleno de este Tribunal; en los siguientes términos:

“V i s t o s para resolver los autos que integran el expediente laboral número 05/2023, formado con motivo de la petición planteada por la actora [No.16] ELIMINADO el nombre completo [1], a través de la cual, solicitó la definitividad en el puesto de Auxiliar de Intendencia, con categoría de base y adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

#### R e s u l t a n d o s :

1.- El día 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés, esta Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con los Servidores Públicos de Base del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, recibió el ocurso signado por [No.17] ELIMINADO el nombre completo [1], quien solicitó se le otorgara un nombramiento definitivo en el cargo de Auxiliar de Intendencia, con categoría de base y adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco; por lo que para efectos de control, se ordenó registrar la solicitud de inamovilidad en el libro de gobierno de esta Comisión con el número 05/2023.

2.- Luego, mediante proveído de 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés, esta Comisión Substanciadora se avocó al conocimiento y trámite de la solicitud realizada por [No.18] ELIMINADO el nombre completo [1];

Además, se ordenó girar oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de esta institución, para efecto de que remitiera el reporte histórico individual actualizado.

Para efectos de control, se ordenó registrar la solicitud de inamovilidad en el libro de gobierno de esta comisión con el número 05/2023, mismo que se le notificó personalmente el 21 veintiuno de junio del año en curso.

3.- Luego, mediante proveído de 23 veintitrés de junio del año que corre, se tuvo por el oficio DA-200/2023 suscrito por el Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Licenciado

Miguel Ángel García Aragón, mediante el adjuntando el oficio STJ-RH-657/2023, el cual contiene el reporte histórico de la servidor público antes mencionada; en atención al acta de notificación del auto mencionado en el párrafo precedente, realizada a el promovente el día 21 veintiuno de junio del año 2023 dos mil veintitrés, se advierte que manifestó: *“Que no es mi deseo demandar al Pleno de éste Supremo Tribunal de Justicia de la Entidad...”*. (sic); razón por la cual, se procedió a proveer en el sentido de que los documentos que obraban en autos hasta ese momento, eran suficientes para resolver sobre la definitividad planteada por la servidora público antes mencionada, por lo que se ordenó traer los autos a la vista para emitir el dictamen correspondiente.

#### **C o n s i d e r a n d o s :**

I.- **Competencia.** La Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con los Servidores Públicos de Base del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, es competente para conocer de este asunto (por haber sido promovido por un servidor público de base), mismo que, en su oportunidad, se pondrá a consideración del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en términos de lo previsto por los artículos 19, fracción II, 23, fracción VII, 214 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

II.- **La personalidad de la parte actora.** Quedó debidamente acreditada con las constancias STJ-RH-207/2023 y STJ-RH-657/2023, expedidas por el Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, que obra en actuaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- **El trámite elegido.** Resulta ser el idóneo, conforme lo establece el numeral 214 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en consecuencia, al analizar todo lo actuado ante esta Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con los Servidores Públicos de Base del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

IV.- **Hechos en que se funda la solicitud.** Por su propio derecho, la servidora pública dirigió su solicitud a esta Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base

del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de cuyo contenido se advierte lo siguiente:

*“... Que por mi propio derecho y con fundamento en la fracción VII del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, tengo a bien solicitar la definitividad e inamovilidad en el cargo de Auxiliar de Intendencia adscrita al área del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de éste Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco, con clave presupuestal 090580007, al H. PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE JALISCO, con domicilio en la avenida Hidalgo 190, colonia C entro de ésta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, bajo los siguientes:*

#### **C O N C E P T O S :**

*Se me otorgue en definitiva del nombramiento de AUXILIAR DE INTENDENCIA, con clave presupuestal 090580007, con adscripción al área del Departamento de Recursos Materiales Servicios Generales de éste Supremo Tribunal de Justicia en el estado de Jalisco, en los términos de los artículos 3, 7, 8, 16 y relativos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, debido a que cubro con los requisitos legales para que se me conceda un nombramiento definitivo por tiempo indefinido y con carácter de inamovible.*

*Se computa y reconozca mi antigüedad, desde el primer nombramiento que me fue otorgado, para sustentar lo anterior procedo a realizar la siguiente narración de:*

#### **A N T E C E D E N T E S :**

*I.- Conforme lo justifico con la copia certificada de mi “Historial de nombramientos”, la suscrita he desempeñado los siguientes cargos en el Poder Judicial del Estado de Jalisco, tal y como se desprende del oficio STJ-RH-207/2023 que se acompaña a la presente solicitud.*

*Todos estos nombramientos que he venido desempeñando, siempre han sido sin nota es*

**favorable en mi expediente, mostrando una conducta intachable en mi desempeño, según se desprende del historial que me fuera expedido por el Director de Administración, recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal de Justicia (oficio S TJ-RH-207/2023), expedido el 9 nueve de febrero del 2023 dos mil veintitrés.**

**La suscrita comencé a laborar en el Poder Judicial del Estado de Jalisco, a partir del día 11 once del octubre del 2012 dos mil doce, ejerciendo los distintos cargos señalados, que me fueron otorgados con los nombramientos que se desprende de mi expediente personal, los cuales han sido de manera continua a excepción de una baja por renuncia al mismo nombramiento con fecha 18 dieciocho de junio del año 2016 dos mil dieciséis, reanudando dicho nombramiento al 01 primero de julio del año 2016 dos mil dieciséis.-**

**Circunstancia que aun con la interrupción que se suscitó con fecha 18 dieciocho de junio del 2016 dos mil dieciséis al 01 primero de julio del mismo año, supuesto que es permisible según lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, tal y como se cita a continuación:**

**“... Los servidores públicos, con nombramiento temporal por tiempo determinado que la naturaleza de sus funciones sean de base, que estén en servicio por seis años y medios consecutivos o por nueve años ininterrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a seis meses, tendrán derecho a que se les otorgue nombramiento definitivo;...”**

**Con lo anterior se demuestra que la suscrita cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley de Servidores Públicos en el Estado de Jalisco, al contar con una antigüedad de 10 diez años 8 ocho meses, superando la temporalidad que señala dicho dispositivo legal, que refiere que los servidores públicos de base, estén en servicio por seis años consecutivos o “por nueve años**

**interrumpidos en no más de dos ocasiones por dos ocasiones por lapsos no mayores a seis meses,** ya que la ausencia de nombramiento fue menor a los seis meses que se menciona, y solo por única vez, situación que genera mi derecho a la definitividad laboral.-

Para fundar lo anterior, es oportuno realizar la siguiente narración de:

### **HECHOS**

1.- Hago mención que la presente solicitud se fundamenta en el artículo 7 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco, reformada el veinte de enero del año dos mil uno, en razón de que la solicitante entré a laborar como servidor público del Poder Judicial en el Estado de Jalisco, misma que prevé el derecho a la definitividad y estabilidad en el empleo de servidores públicos como se expondrá.

El artículo primero de la citada legislación se desprende su carácter obligatorio para los titulares y servidores públicos e los poderes Legislación, Ejecutivo y Judicial y sus dependencia respectivas. De acuerdo a su artículo segundo debemos entender como servidor público, a toda persona que preste un trabajo subordinado físico como intelectual con las condiciones establecidas como mínimas por ésta Ley a las Entidades Públicas a que refiere el artículo primero, en virtud del nombramiento que corresponda a una plaza legalmente autorizada. Conforme lo prevé el artículo tercero, dice que los servidores público se clasifican en de base, de confianza, supernumerario y becario.

Por ello, es que comparezco a solicitar se me reconozca la antigüedad que tengo a dicho cargo dentro del Poder Judicial para el estado de Jalisco, desde que fue autorizado el primer nombramiento desde el 11 once de octubre del 2012 dos mil doce, hasta la fecha, y se me otorgue nombramiento de carácter definitivo en el cargo que actualmente desempeño como Auxiliar de Intendencia.

Con la finalidad de acreditar la procedencia de mis peticiones, de acuerdo con los

**requisitos previstos por el numeral 7 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, hago la siguiente narración.**

**a) La plaza de Auxiliar de intendencia que ocupo actualmente se encuentra vacante con clave presupuestal 090580007, misma que se me otorgó mediante nombramiento a partir del 11 once de octubre del 2012 dos mil doce.**

**b) Quiero señalar que no tengo nota desfavorable en mi expediente administrativo, lo cual se puede constatar con el respectivo departamento de Recurso Humanos.**

**c) Puntualizo que mi funciones desempeñadas dentro de éste Honorable Tribunal de Justicia, han sido de base.**

**d) Señalo que actualmente me encuentro desempeñando la plaza de Auxiliar de Intendencia con clave presupuestal 090580007.**

**e) Dentro de mi historial laboral, se puede advertir que los nombramientos que se me otorgaron, fueron de manera consecutiva desde el 11 once de octubre 2012 dos mil doce, con la sola interrupción que se dio con fecha 18 dieciocho de junio del 2016 dos mil dieciséis, para ser nuevamente incorporada con el mismo nombramiento el 01 primero de junio del año 2016 dos mil dieciséis, hasta el momento, tiempo en el cual acumulé más de la temporalidad que exige el artículo 7 de la Ley para los Servidores Públicos Estado de Jalisco y sus Municipios, aún con la interrupción señalada.**

**Luego entonces, al reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos por la norma y encajar a la perfección en los criterios que en procesos similares y análogos ha resuelto el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco, resulta evidente que debe existir un trato igual, esto es concedérseme el nombramiento definitivo que vengo desempeñando actualmente tal y como se**

***solicita, pues no soslayarse que donde exista la misma razón, debe de haber la misma disposición, en atención al Principio de Congruencia y Certeza Jurídica que obliga a todos impartidores de justicia aplicar tal derecho humano.***

***A continuación a efecto de acreditar tanto mi interés jurídico como los hechos que sustentó los conceptos del presente, adjunto el siguiente documento.***

***DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en mi histórico de empleada, expedido por el Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco, que data del 09 nueve de febrero del año 2023 dos mil veintitrés.***

***Por lo anteriormente expuesto, solicito de la manera más respetuosa sea analizada mi petición de nombramiento de carácter definitivo de nombramiento de carácter definitivo en el cargo que actualmente desempeño, reconocimiento la antigüedad que tengo al reunir los requisitos establecidos en el artículo 7 d la Ley para Servidores Públicos del estado de Jalisco...” sic***

**V.-Por otro lado, la actora ofreció el siguiente medio de convicción:**

**Documental pública consistente en:**

***a) Histórico de empleado, expedido por el Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal del Estado de Jalisco, que data del 09 nueve de febrero del año 2023 dos mil veintitrés.***

**Medio de convicción que fue admitido por encontrarse ajustada a derecho y tener relación con la litis planteada, además, se tuvo por desahogada por su propia naturaleza, de conformidad en los artículos 776, 777, 778, 795 y 796 de la Ley Federal del Trabajo, aplicada supletoriamente a la Legislación Orgánica del poder Judicial del Estado de Jalisco.**

**Ahora bien, con dicha documental, la parte actora justifica que efectivamente existe una relación laboral con la Institución demandada a partir del 11 once de**

octubre del 2012 dos mil doce, fecha en que ingresó como Auxiliar Administrativo, adscrita al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, con la categoría de interino.

VI.- Respecto del fondo del asunto. Ahora bien, a fin de verificar si es procedente o no otorgar el nombramiento definitivo que solicita la actora **[No.19] ELIMINADO el nombre completo [1]**, en el cargo de auxiliar de intendencia, en la categoría de base, con adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, es necesario analizar la relación laboral que ha sostenido la servidora pública respecto de su patronal, en este caso, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, ello con base a los datos que arrojan las constancias STJ-RH-207/2023 y STJ-RH-657/2023, de las que se desprende el registro de movimientos de recursos humanos de la empleada, mismo que es valorado en términos de lo dispuesto en el artículo 795 de la Ley Federal del Trabajo, aplicado supletoriamente, en los términos que establece la fracción IV del numeral 219 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo que se representa de la siguiente manera:

	MOVIMIENTO		CARGO	DEPENDENCIA	DESDE	HASTA	PLENO
1	Nombramiento Interino	Base	Auxiliar Administrativo	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Octubre 11/2012	Octubre 24/2012	Octubre 19/2012
2	Nombramiento Interino	Base	Auxiliar Administrativo	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Octubre 25/2012	Noviembre 01/2012	Noviembre 09/2012
3	Nombramiento Interino	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Noviembre 02/2012	Noviembre 05/2012	Noviembre 09/2012
4	Nombramiento Interino	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Noviembre 06/2012	Noviembre 18/2012	Noviembre 20/2012
5	Nombramiento Interino	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Febrero 19/2013	Marzo 18/2013	Febrero 28/2013
6	Nombramiento Interino	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Marzo 19/2013	Abril 01/2013	Marzo 22/2012
7	Nombramiento Interino	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Junio 26/2015	Julio 03/2015	Julio 10/2015
8	Nombramiento Interino	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Julio 07/2015	Julio 09/2015	Julio 10/2015
9	Nombramiento Interino	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Agosto 23/2015	Agosto 27/2015	Septiembre 28/2015
10	Nombramiento Interino	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Noviembre 05/2015	Noviembre 11/2015	Noviembre 20/2015

1 1	Nombramiento Interino	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Noviembre 30/2015	Diciembre 13/2015	Diciembre 04/2015
1 2	Nombramiento Interino	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Diciembre 14/2015	Diciembre 27/2015	Diciembre 14/2015
1 3	Nombramiento Interino	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Enero 03/2016	Enero 20/2016	Enero 21/2016
1 4	Nombramiento Interino	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Enero 21/2016	Enero 22/2016	Febrero 05/2016
1 5	Nombramiento Interino	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Enero 25/2016	Enero 29/2016	Febrero 05/2016
1 6	Nombramiento Interino	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Abril 12/2016	Abril 25/2016	Abril 22/2016
1 7	Nombramiento Interino	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Abril 26/2016	Abril 30/2016	Abril 22/2016
1 8	Nombramiento Interino	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Mayo 01/2016	Mayo 14/2016	Mayo 13/2016
1 9	Nombramiento Interino	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Mayo 16/2016	Mayo 22/2016	Mayo 20/2016
2 0	Nombramiento Interino	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Mayo 30/2016	Julio 03/2016 Venc. Anti. Junio 17/2016	Junio 09/2016
2 1	Baja por Renuncia	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Junio 28/2016	---	Junio 09/2016
2 2	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Julio 01/2016	Julio 31/2016	Agosto 02/2016
2 3	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Agosto 01/2016	Agosto 31/2016	Agosto 02/2016
2 4	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Septiembre 01/2016	Diciembre 31/2016	Septiembre 19/2016
2 5	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Enero 01/2017	Enero 31/2017	Enero 06/2017
2 6	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Febrero 01/2017	Marzo 31/2017	Enero 27/2017
2 7	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Abril 01/2017	Julio 31/2017	Abril 10/2017
2 8	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Agosto 01/2017	Septiembre 30/2017	Agosto 04/2017
2 9	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Octubre 01/2017	Diciembre 31/2017	Septiembre 27/2017
3 0	Incapacidad por Enfermedad	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Noviembre 30/2017	Diciembre 06/2017	Diciembre 15/2017
3 1	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Enero 01/2018	Marzo 31/2018	Enero 12/2018
3 2	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Abril 01/2018	Julio 31/2018	Marzo 27/2018
3 3	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Agosto 01/2018	Octubre 31/2018	Agosto 10/2018
3 4	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Noviembre 01/2018	Diciembre 31/2018	Noviembre 09/2018
3 5	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Enero 01/2019	Enero 31/2019	Enero 11/2019
3 6	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Febrero 01/2019	Abril 30/2019	Febrero 12/2019

37	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Mayo 01/2019	Junio 30/2019	Abril 25/2019
38	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Julio 01/2019	Septiembre 30/2019	Junio 25/2019
39	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Octubre 01/2019	Octubre 31/2019	Octubre 08/2019
40	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Noviembre 01/2019	Diciembre 31/2019	Noviembre 12/2019
41	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Enero 01/2020	Febrero 29/2020	Enero 14/2020
42	Incapacidad por enfermedad	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Febrero 17/2020	Febrero 23/2020	Febrero 25/2020
43	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Marzo 01/2020	Abril 30/2020	Marzo 10/2020
44	Incapacidad por enfermedad	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Marzo 01/2020	Marzo 05/2020	Marzo 17/2020
45	Incapacidad por enfermedad	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Marzo 06/2020	Marzo 08/2020	Marzo 17/2020
46	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Mayo 01/2020	Mayo 31/2020	Abril 17/2020
47	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Junio 01/2020	Junio 30/2020	Mayo 29/2020
48	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Julio 01/2020	Julio 31/2020	Junio 30/2020
49	Incapacidad por Maternidad	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Julio 09/2020	Julio 31/2020	Julio 14/2020
50	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Agosto 01/2020	Agosto 31/2020	Julio 14/2020
51	Incapacidad por Maternidad	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Agosto 01/2020	Agosto 31/2020	Julio 14/2020
52	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Septiembre 01/2020	Septiembre 30/2020	Septiembre 08/2020
53	Incapacidad por Maternidad	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Septiembre 01/2020	Septiembre 30/2020	Septiembre 08/2020
54	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Octubre 01/2020	Octubre 31/2020	Octubre 06/2020
55	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Noviembre 01/2020	Diciembre 31/2020	Noviembre 10/2020
56	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Enero 01/2021	Enero 31/2021	Enero 11/2021
57	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Febrero 01/2021	Abril 30/2021	Febrero 02/2021
58	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Mayo 01/2021	Agosto 31/2021	Mayo 11/2021
59	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Septiembre 01/2021	Diciembre 31/2021	Agosto 24/2021
60	Licencia con goce de sueldo	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Octubre 13/2021	Octubre 15/2021	Octubre 08/2021
61	Licencia con goce de sueldo	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Octubre 18/2021	Octubre 19/2021	Octubre 08/2021
62	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Enero 01/2022	Junio 30/2022	Diciembre 14/2021
63	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Julio 01/2022	Diciembre 31/2022	Junio 28/2022

6 4	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Enero 01/2023	Marzo 31/2023	Enero 10/2023
6 5	Nombramiento	Base	Auxiliar de Intendencia	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales	Abril 01/2023	Julio 31/2023	Marzo 28/2023

En estas condiciones, se puede apreciar que la promovente

**[No.20] ELIMINADO el nombre completo [1]**, ingresó a laborar en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, con un nombramiento de interino, a partir del 11 once de octubre de 2012 dos mil, con un periodo de catorce días, que le fue otorgado en la plaza de auxiliar Administrativo, con adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco. (Movimiento 01 uno).

En forma posterior, se le otorgó otro nombramiento como auxiliar administrativo con categoría de interino a partir del 25 veinticinco de octubre al 01 primero de noviembre de 2012 dos mil doce; asimismo se le concedieron 04 cuatro nombramientos con categoría de interino como auxiliar de intendencia a partir del 02 dos de noviembre del 2012 dos mil doce al 01 primero de abril de 2013 dos mil trece. (Movimientos 03, 04, 05, y 06).

Por otra parte, se le otorgaron 02 dos nombramientos como auxiliar de intendencia con categoría de Interino del 26 veintiséis de junio al 09 nueve de julio del 2015 dos mil quince, con adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco. (Movimientos 07 y 08)

Después, se le dio un nombramiento a partir del 23 veintitrés al 27 veintisiete de agosto de 2015 dos mil quince, como auxiliar de intendencia con categoría de interino. (movimiento 09)

Por consiguiente, del 05 cinco al 11 once de noviembre de 2015 dos mil quince, se le otorgo nombramiento con categoría de interino como auxiliar de intendencia, con adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco. (Movimiento 11)

Enseguida, se le dieron 02 dos nombramientos del 30 treinta de noviembre al 27 de agosto al 27 veintisiete de diciembre del 2015 dos mil quince, en categoría de subordinado, como auxiliar de intendencia, y adscripción al Departamento de Recursos Materiales

**y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco. (Movimientos 11 y 12)**

**Luego, se le otorgaron 02 dos nombramientos como auxiliar de intendencia con categoría de interino, a partir del 20 veinte al 22 veintidós de enero de 2016 dos mil dieciséis, con adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco. (movimientos 13 y 14)**

**De igual forma, se le dio un nombramiento del 25 veinticinco al 29 veintinueve de enero del 2016 dos mil dieciséis como auxiliar de intendencia con categoría de interino, y adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco. (Movimiento 15)**

**En ese sentido, se le otorgaron 03 tres nombramientos como auxiliar de intendencia con categoría de interino del 12 doce de abril al 14 de mayo de 2016 dos mil dieciséis, con adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco. (Movimiento 16, 17 y 18)**

**Así las cosas, se le dio un nombramiento del 16 dieciséis al 22 veintidós de mayo de 2016 dos mil dieciséis con categoría de interino como auxiliar de intendencia, y adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco. (Movimiento 19)**

**Por consiguiente, se le otorgo un nombramiento como auxiliar judicial con categoría de interino a partir del 30 de mayo al 03 tres de julio del año 2016 dos mil dieciséis, teniendo un vencimiento anticipado al 17 diecisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis, causando baja el día 18 dieciocho de junio del año 2016 dos mil dieciséis, con adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco. (Movimientos 20 y 21)**

**Finalmente, se le concedieron 44 cuarenta y cuatro nombramientos con categoría de base y adscripción al Departamento de Recursos, Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, a partir del 01 primero de julio de 2016 dos mil dieciséis al 31 treinta y uno de julio del año 2023 dos mil veintitrés. (movimientos del 22 al 29, 31 al 41, 43, 46 al 48, 50, 52, 54al 59 y 62 al 65)**

En ese sentido, el Presidente de esta Comisión, por ser integrante del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, tuvo conocimiento que en la Sesión Plenaria del 11 once de julio de 2023 dos mil veintitrés, se le otorgó un nombramiento a **[No.21] ELIMINADO el nombre completo [1]**, en el cargo de auxiliar de intendencia, en la categoría de base, a partir del 01 uno de agosto al 31 treinta y uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés; lo que se invoca como hecho notorio en el presente dictamen, resultando aplicable el siguiente criterio jurisprudencial:

De la Novena Época, número de registro 164049, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXII, Agosto de 2010, Materia(s): Común, tesis: XIX.1o.P.T. J/4, página: 2023, cuyo rubro y texto mencionan:

**“HECHOS NOTORIOS. LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO PUEDEN INVOCAR CON ESE CARÁCTER LAS EJECUTORIAS QUE EMITIERON Y LOS DIFERENTES DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHAS RESOLUCIONES Y EN LOS ASUNTOS QUE SE SIGAN ANTE LOS PROPIOS ÓRGANOS.** Los hechos notorios se encuentran previstos en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, y pueden ser traídos a juicio oficiosamente por la autoridad jurisdiccional, aun sin su invocación por las partes. Por otro lado, considerando el contenido y los alcances de la jurisprudencia 2a./J. 27/97 de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo VI, julio de 1997, página 117, de rubro: **"HECHO NOTORIO. LOS MINISTROS PUEDEN INVOCAR COMO TAL, LAS EJECUTORIAS EMITIDAS POR EL TRIBUNAL PLENO O POR LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA."**, resulta inconcuso que, en aplicación de este criterio, los Magistrados integrantes de los Tribunales Colegiados de Circuito pueden

*invocar como notorios en los términos descritos, tanto las ejecutorias que emitieron como los diferentes datos e información contenidos en dichas resoluciones y en los asuntos que se sigan ante los propios órganos y, en esa virtud, se trata de aspectos que pueden valorarse de forma oficiosa e incluso sin su invocación por las partes, con independencia de los beneficios procesales o los sustantivos que su valoración pudiera reportar en el acto en que se invoquen.”*

Ahora bien, analizados los nombramientos otorgados a favor de [No.22] ELIMINADO el nombre completo [1], los que ahora resolvemos podemos concluir que, la legislación aplicable al caso concreto, es la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el año 2016 dos mil dieciséis, ya que si bien es cierto, a la actora le fueron otorgados 19 diecinueve nombramientos para desempeñarse en el cargo de auxiliar de intendencia, con adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, con una vigencia del 11 once de enero de 2012 dos mil doce al 17 diecisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis, no menos cierto es que, dichos nombramientos fueron con carácter de interino y en forma interrumpida, por lo que es evidente que no pueden ser tomado en cuenta para el efecto de la definitividad solicitada, además, para mayor abundamiento, el artículo 6 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, es claro en señalar que, los servidores públicos que desempeñen nombramientos temporales de carácter interno, provisional o por obra determinada, no adquieren derecho a la estabilidad laboral, sin importar la duración del mismo, razón por la que no son tomado en cuenta.

Para mejor ilustración, resulta conveniente citar el contenido de los numerales 6 y 7 de la reformada Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales versan al siguiente tenor:

*“Artículo 6. No podrá otorgarse ningún nombramiento supernumerario que trascienda el periodo constitucional del titular de la entidad pública, en el que se otorgó. El nombramiento otorgado en*

***contravención a lo anterior será nulo de pleno derecho.***

***Los servidores públicos que desempeñen nombramientos temporales de carácter interno, provisional o por obra determinada, no adquieren derecho a la estabilidad laboral por dicho nombramiento, sin importar la duración del mismo.***

***Quien otorgue un nombramiento supernumerario en contravención al primer párrafo, o un nombramiento definitivo en contravención al segundo párrafo, ambos de este artículo, será sujeto de responsabilidad penal y administrativa, en los términos de la legislación de la materia.***

***Artículo 7. Los servidores públicos, con nombramiento temporal por tiempo determinado que la naturaleza de sus funciones sean de base, que estén en servicio por seis años y medio consecutivos o por nueve años interrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a seis meses, tendrán derecho a que se les otorgue nombramiento definitivo; a excepción de los relativos al Poder Legislativo y a los municipios, a quienes se les otorgará dicho nombramiento cuando estén en servicio por tres años y medio consecutivos o por cinco años interrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a seis meses. Quien otorgue un nombramiento definitivo a quien no reúna el tiempo que establece este párrafo será sujeto de responsabilidad penal y administrativa, en los términos de la legislación de la materia.***

***El derecho obtenido por los servidores públicos en los términos del párrafo anterior deberá hacerse efectivo de inmediato, mediante la asignación de la plaza vacante correspondiente o la creación de una nueva, y a más tardar en el siguiente ejercicio fiscal; siempre y cuando permanezca la actividad para la que fueron contratados, se tenga la capacidad requerida y cumplan con los requisitos de ley.***

***Los servidores públicos supernumerarios, una vez contratados de manera definitiva,***

*podrán solicitar les sea computada la antigüedad desde su primer contrato para efectos del escalafón y del servicio civil de carrera.*

*La figura de prórroga contemplada en el artículo 39 de la Ley Federal del Trabajo no es aplicable a los servidores públicos del Estado de Jalisco.”*

Ahora bien, para efecto de que se le otorgue a la promovente el derecho a la inmovilidad en el cargo de Auxiliar de Intendencia, con categoría de base y adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, es necesario que satisfagan los requisitos que establece el artículo 7 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismos que, a saber, son los siguientes:

1. Haber sido nombrado y estar ocupando una plaza con categoría de base.
2. Haber laborado en su respectiva plaza de base, durante un lapso de 06 seis años y 06 seis meses consecutivos de manera ininterrumpida, o durante 09 nueve años, interrumpidos en no más de dos ocasiones, por lapsos no mayores a 06 seis meses.
3. No contar con nota desfavorable, impuesta con motivo del desempeño de las labores.
4. Que la plaza dentro de la que se encuentre nombrado, se encuentre vacante definitivamente en el momento en que se cumpla la temporalidad requerida, es decir, que no cuente con titular al que se le haya otorgado nombramiento definitivo.
5. Que la plaza, respecto de la que se solicita la basificación, tenga el carácter de permanente y definitiva, es decir, que no haya sido creada de manera temporal o provisional.

En relación a este tema, resulta aplicable, por las razones que la informan, la jurisprudencia P./J.44/2009, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la única variante de la temporalidad requerida (06 seis años y 06 seis meses consecutivos, o 09 nueve años y 06 seis meses, interrumpidos en no más de dos ocasiones, por lapsos no mayores a 06 seis meses) por la Ley para los Servidores Públicos del

Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el año 2016 dos mil dieciséis, de rubro y texto siguiente:

***“TRABAJADORES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. REQUISITOS PARA ADQUIRIR EL DERECHO A LA INAMOVILIDAD. Conforme al artículo 6o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, los trabajadores de base de nuevo ingreso serán inamovibles después de seis meses de servicios sin nota desfavorable en su expediente. En tal virtud, atendiendo a los fines protectores que tuvo el legislador al emitir ese numeral y a su interpretación sistemática, en relación con los artículos 43, fracción VIII, 63, 64 y 65 de dicha ley, se concluye que independientemente de la denominación del nombramiento respectivo, un trabajador de la Suprema Corte de Justicia de la Nación adquiere el derecho a la inamovilidad cuando: a) Haya sido nombrado en una o más plazas correspondientes a un puesto cuyas labores sean de base; b) Haya laborado en la o las plazas respectivas de base, ininterrumpidamente, durante más de seis meses; c) Durante los primeros seis meses de las labores desarrolladas en la o las plazas de base, no exista nota desfavorable en su contra; y, d) Al cumplirse más de seis meses en el desarrollo de labores en una o más plazas de base, se encuentre alguna de ellas vacante en definitiva, es decir, sin titular a quien se haya otorgado nombramiento definitivo.”***

Asentado lo anterior, consideramos que **[No.23] ELIMINADO el nombre completo [1]**, sí reúne los requisitos para que se le otorgue el nombramiento definitivo, ya que actualmente cuenta con un nombramiento vigente, sus funciones son de base, la plaza respecto de la que se solicita la basificación tiene el carácter de permanente y definitiva y se encuentra vacante, no cuenta con nota desfavorable, y se ha desempeñado de manera ininterrumpida en el cargo de auxiliar de Intendencia, con categoría de base, y adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia

del Estado de Jalisco, por un lapso de 07 siete años, 01 un mes, 07 siete días.

En consecuencia, lo procedente es otorgarle a **[No.24] ELIMINADO el nombre completo [1]**, el nombramiento definitivo en el cargo de Auxiliar de Intendencia, en la categoría de base, con adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, al satisfacer los requisitos que al efecto establecen los artículos 6 y 7 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por los razonamientos expuestos y fundamentos legales previamente anotados, los integrantes de esta Comisión Substanciadora estiman que la promovente acreditó los elementos constitutivos de su acción, por ello, resulta procedente lo peticionado para adquirir la inamovilidad en el empleo en el que se ha venido desempeñando.

En ese sentido, se propone al Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de la Entidad, otorgar la definitividad a **[No.25] ELIMINADO el nombre completo [1]**, el nombramiento definitivo en el cargo de auxiliar de intendencia, en la categoría de base, con adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, por todo ello se dictamina de acuerdo a los siguientes.

#### R e s o l u t i v o s :

**Primero.-** La Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, es competente para conocer de este trámite, resultando idóneo el mismo, respecto de la solicitud de inamovilidad, planteada por **[No.26] ELIMINADO el nombre completo [1]**.

**Segundo.-** Por reunir las exigencias legales previstas en el artículo 6° y 7° de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone al Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, otorgar a **[No.27] ELIMINADO el nombre completo [1]**, nombramiento definitivo como auxiliar de intendencia, con adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, en la categoría de

base, y se ordene al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, proceda a realizar las gestiones correspondientes.

Tercera.- Remítase el presente dictamen, así como las actuaciones respectivas al Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a fin de que pronuncie la resolución de conformidad con el numeral 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.”

Notifíquese lo anterior a [No.28] ELIMINADO el nombre completo [1], y a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales para los efectos a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA: Sería todo por parte de la Comisión, Señor Presidente, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Tiene el uso de la palabra, el Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ.

Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ: Gracias, Señor Presidente; el día de hoy, compartí el documento que me encomendó en este Pleno, está a consideración de Ustedes, Señores Magistrados; mencionando que hay un error en el Transitorio Tercero, dice “*entregara*” y es “*integrará*”; asimismo, quiero agradecer que en este trabajo me apoyo la Secretaría General de Acuerdos y el Director de la Escuela Judicial, este es simplemente un proyecto y si tienen a bien, lo revisamos en la semana y si están de acuerdo, tomarlo en consideración para la siguiente Sesión. Es todo, Señor Presidente, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Sería someterlo a consideración la siguiente Sesión, entonces, teniéndose receptado el proyecto para el análisis y ulterior puesta a disposición y votación en la siguiente Sesión Plenaria.

Continuamos en Asuntos Generales.

Bien, de no existir asunto pendiente por tratar, daríamos por concluida la presente Sesión Plenaria del día de hoy y se les convoca a la siguiente Sesión Ordinaria que tendrá verificativo el día martes 22 veintidós de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, a las 10:00 diez horas.

Reiterándoles a todos, la invitación para que el personal adscrito a las Ponencias, asistan al curso-taller de “Teoría Práctica del Precedente Judicial en México”, impartido por la Doctora [No.29] ELIMINADO el nombre completo [1], Investigadora Jurisprudencial del Centro de Estadios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; esta capacitación tiene por objeto, desarrollar herramientas que contribuyan a nuestra función

jurisdiccional, es por ello que los esperamos este día, a las 4:00 cuatro de la tarde, en el Salón de Plenos.

Muchas gracias a todas y todos.





